

Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

631

ARGENTINA

ALADI/SEC/di 160/Add. 1
31 de julio de 1985

NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(Consolidación 1er. semestre 1985)

CONSOLIDACION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

INTRODUCCION

La Secretaría General de la ALADI, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Tratado de Montevideo 1980, debe recopilar, procesar y difundir informaciones relacionadas con el comercio exterior de los países miembros. Por tal motivo, ha puesto en práctica, desde el 1.º de enero de 1984, un programa de recopilación, almacenamiento y posterior difusión sintetizada de las normas legales correspondientes que han sido aprobadas en cada uno de los países de la Asociación.

El mismo se lleva a cabo mediante la confección de un archivo referencial de normas legales, accesible por teleproceso, que contiene la identificación, fuente de las normas y una breve síntesis de las mismas. Al respecto y desde el año mencionado, se publica la serie ALADI/SEC/di 127 de documentos informativos, que recoge mensualmente la información relativa a todos los países miembros.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajos de la Asociación, la Secretaría ha sistematizado la difusión de las normas legales detectadas para cada uno de los países miembros, mediante publicaciones que consolidan la información correspondiente, manteniendo el ordenamiento y clasificación establecido. (serie ALADI/SEC/di 160). La presente consolidación corresponde a Argentina y abarca el 1.º semestre de 1985.

Las publicaciones de sucesivas consolidaciones se continuarán efectuando semestralmente, posibilitando el manejo unificado y clasificado de la información legal relativa al comercio exterior de cada país miembro.

ARGENTINA

FORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(Consolidación 1er. semestre 1985)

A. IMPORTACION

1. Aranceles

- Resolucion ME no. 1.262 de 06/12/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.572 de 12/12/84
Aprueba la desgravacion total del derecho de importacion de la posicion NADI 84.19.02.03.20 a la que se considera bien de capital no producido localmente y destinado al equipamiento de la industria frigorifica.
- Resolucion no. 1.241 de 30/11/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.568 de 06/12/84
Sustituye el texto de una posicion arancelaria e incorpora otra posicion con su respectivo derecho, en el Capitulo 48 de la NADI.
- Resolucion no. 1.154 de 13/11/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.554 de 16/11/84
Modifica la NADI mediante la eliminacion e incorporacion de las posiciones y derechos que indica.
- Resolucion no. 43 de 11/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.635 de 13/03/85
Incorpora una nueva posicion en la NADI y su respectivo derecho: 30.03.02.08.00.
- Resolucion no. 65 de 13/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.639 de 19/03/85
Incorpora a la NADI la posicion 29.35.02.27.03 con un derecho de 0%, a regir desde el 20/03/85.
- Resolucion no. 200 de 13/02/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.621 de 21/02/85
Sustituye en la NADI el texto de la siguiente posicion por el que se indica: 51.01.07.01.00 De politetrafluoroetileno.
- Resolucion no. 201 de 13/02/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.621 de 21/02/85
Incorpora a la NADI la siguiente posicion y su respectivo derecho: 29.31.00.09.55 Bis (4-hidroxifenil) sulfona - 35%.
- Resolucion no. 217 de 15/02/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.621 de 21/02/85
Incorpora en la NADI la posicion 73.29.00.01.16 con un derecho de 10%.
- Resolucion no. 112 de 25/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.648 de 01/04/85
Incorpora en la NADI la posicion 29.26.00.02.05 con un derecho de 0%.
- Resolucion no. 113 de 25/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.648 de 01/04/85
Incorpora en la NADI la posicion 29.22.00.01.09 con un derecho de 0%.
- Resolucion no. 114 de 25/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.648 de 01/04/85
Incorpora en la NADI la posicion 84.61.00.01.57 con un derecho de 10%.

634

- Resolucion no. 115 de 25/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.648 de 01/04/85
Incorpora en la NADI la posicion 85.11.01.03.01 con un derecho de 31%.
- Resolucion no. 116 de 25/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.648 de 01/04/85
Elimina de la NADI la posicion 84.19.02.99.07 y su respectivo derecho e incorpora la posicion 84.19.02.07.00 con un derecho de 38%.
- Resolucion no. 117 de 25/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.648 de 01/04/85
Introduce modificaciones a diversos item de la posicion 84.41.
- Resolucion no. 118 de 25/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.648 de 01/04/85
Incorpora en la NADI la posicion 84.36.03.02.08 con un derecho de 10%.
- Resolucion no. 120 de 25/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.648 de 01/04/85
Introduce modificaciones en diversos item de las posiciones NADI 20.01 y 20.02.
- Resolucion no. 121 de 25/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.648 de 01/04/85
Sustituye el texto de la posicion NADI 85.08.00.02.05 sin modificar el derecho correspondiente.
- Resolucion no. 161 de 08/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.655 de 12/04/85
Sustituye el texto de la posicion 84.19.02.02.05 por el que se indica: "mquina llenadora y/o tapadora-remachadora de latas, incluso con dispositivo mezclador-dosificador, apta para liquidos".
- Resolucion no. 162 de 08/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.655 de 12/04/85
Sustituye el gravamen de la posicion 35.07.00.02.02 el cual queda fijado en 21%; incorpora a la NADI la posicion 35.07.00.02.07 con un derecho de 10%.
- Resolucion no. 186 de 12/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.660 de 19/04/85
Incorpora a la NADI el item 90.17.03.01.15 con 10% de derecho.
- Resolucion no. 187 de 12/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.660 de 19/04/85
Sustituye el texto de la posicion 85.11.01.01.09 por el que indica.
- Resolucion no. 188 de 12/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.659 de 18/04/85
Incorpora a la NADI la posicion 84.43.01.03.07 con un derecho de 32%.
- Resolucion no. 204 de 12/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.659 de 18/04/85
Incorpora a la NADI la posicion 84.10.06.02.97 con un derecho del 20%.
- Resolucion no. 205 de 12/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.659 de 18/04/85
Sustituye el derecho de la posicion 82.05.00.03.21 por 38%.
- Resolucion no. 206 de 12/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.659 de 18/04/85
Sustituye el derecho de cada una de las siguientes posiciones: 30.03.04.41.00 - 21% y 30.03.04.42.00 - 21%.

- Resolucion no. 212 de 12/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.659 de 18/04/85
Sustituye al texto de la siguiente posicion sin variar el derecho correspondiente: 30.05.00.04.03 - Moniodoestearato de etilo.
- Resolucion no. 213 de 12/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.659 de 18/04/85
Incorpora a la NADI la posicion 70.17.00.99.03 con un derecho del 10%.
- Resolucion no. 214 de 12/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.659 de 18/04/85
Elimina de la NADI el derecho de la posicion 39.07.02.00.00 e incorpora con 38% las aperturas que detalla para las subposiciones 39.07.02 y 82.11.00.
- Resolucion no. 224 de 12/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.659 de 18/04/85
Fija en 0% el derecho de la posicion NADI 80.05.00.01.06 - Ligaduras esteriles de polidioxanona incluso con aguja.
- Resolucion no. 225 de 12/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.660 de 19/04/85
Elimina el derecho de la posicion 92.12.01.99.00 e incorpora las siguientes: 92.12.01.99.01 y 92.12.01.99.99 con sus respectivos derechos.
- Resolucion no. 232 de 12/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.660 de 19/04/85
Incorpora a la NADI la posicion 29.31.00.05.10 con su respectivo derecho.
- Resolucion no. 236 de 15/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.662 de 23/04/85
Incorpora en la NADI el item 39.02.04.04.00 con un derecho de 10%.
- Resolucion no. 239 de 15/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.662 de 23/04/85
Incorpora en la NADI el item 39.01.09.04.09 con un derecho de 10%.
- Resolucion no. 240 de 15/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.662 de 23/04/85
Sustituye en la NADI el derecho de la posicion 35.07.00.02.03 por 35%.
- Resolucion no. 241 de 15/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.662 de 23/04/85
Incorpora en la NADI el item 39.02.27.05.11 con un derecho de 10%.
- Resolucion no. 246 de 17/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.662 de 23/04/85
Elimina de la NADI las aperturas de la posicion 84.43.01.01.00 a la cual le asigna un derecho de 32%.
- Resolucion no. 290 de 29/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Incorpora a la NADI el siguiente item, con su respectivo derecho: 39.07.08.16.00.
- Resolucion no. 291 de 29/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Sustituye el texto del item siguiente: 37.01.00.01.05.
- Resolucion no. 292 de 29/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Incorpora a la NADI el siguiente item con su respectivo derecho: 51.04.02.02.51.

- Resolucion no. 298 de 29/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Modifica el desarrollo de la partida 98.03.
- Resolucion no. 299 de 29/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Incorpora a la NADI al siguiente item con su respectivo derecho: 38.19.03.99.41.
- Resolucion no. 310 de 29/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Sustituye al texto del item 39.02.27.04.08.
- Resolucion no. 311 de 29/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Sustituye el texto y el derecho del item 29.03.00.02.01.
- Resolucion no. 313 de 29/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Sustituye el texto del item 84.10.06.05.11.
- Resolucion no. 403 de 27/05/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.692 de 05/06/85
Modifica el nivel arancelario de la posicion 82.05.00.02.03 reduciendolo al 14% a partir del 06/06/85.
- Resolucion no. 428 de 29/05/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.693 de 06/06/85
Incorpora a la NADI las envasadoras de polvos de la posicion 84.19.02.03.21 con un derecho de 10%, a partir del 07/06/85.
- Resolucion no. 429 de 29/05/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.693 de 06/06/85
Incorpora a la NADI la posicion 38.11.05.07.00.00 con un derecho de 0% a partir del 07/06/85.
- Resolucion no. 430 de 29/05/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.693 de 06/06/85
Incorpora a la NADI la posicion 69.03.00.02.02 con un derecho de 10% a partir del 07/06/85.
- Resolucion no. 431 de 29/05/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.693 de 06/06/85
Incorpora a la NADI la posicion 48.15.03.14.00 con un derecho de 10% a partir del 07/06/85.
- Resolucion no. 432 de 29/05/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.693 de 06/06/85
Incorpora a la NADI la posicion 29.25.02.19.03 con un derecho de 0% a partir del 07/06/85.
- Resolucion no. 476 de 11/06/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.696 de 12/06/85
Eleva en diez (10) puntos los niveles arancelarios de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importacion con las excepciones que señala. La medida tendra una vigencia de 180 dias a partir del 11/06/85.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

- Aviso no. 05/85 de 10/01/85 de la Administracion Nacional de Aduanas
Igualto a los fletes; entre otras consideraciones establece aquellas operaciones exentas de este impuesto.

- Decreto no. 102 de 16/01/85 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.598 de 21/01/85
Impuesto al Valor Agregado: Incorpora a la planilla anexa al artículo 3o. del decreto no. 2.118/80 varias clases de fertilizantes clasificables en la partida 28.16 y en el Capítulo 31 de la NCCA.
- Decreto no. 179 de 25/01/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.607 de 01/02/85
Fija un gravamen del 0,5% a las importaciones definitivas para consumo, con destino al Fondo Nacional de Promoción de Exportaciones y establece las excepciones.
- Decreto no. 223 de 06/02/85
Fuente: Suplemento no. 158 de 15/02/85 de la Guía Práctica
Se incrementa al 3% la tasa por Servicio de Estadística establecida por la Ley no. 23.046
- Resolución RGIENC no. 321 de 05/02/85 de la Administración Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.612 de 08/02/85
Normas reglamentarias relativas al pago del gravamen de 0,50% sobre las importaciones, con destino al Fondo Nacional de Promoción de Exportaciones.
- Resolución RGIENC no. 583 de 28/02/85 de la Administración Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.630 de 06/03/85
Aclara que las importaciones efectuadas a través de ALADI y del CAUCE, están sujetas al pago de la tasa de estadística del 3%.
- Decreto no. 461 de 11/03/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.637 de 15/03/85
Eleva al 3% la tasa por Servicio de Estadística establecida por Ley no. 23.046 (ver decreto no. 223/85 en di 127.14, que estableció igual medida).
- Decreto no. 670 de 12/04/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.668 de 02/05/85
Deroga al decreto no. 461 de 11/03/85 que estableció un incremento al 3% de la Tasa de Estadística por estar vigente el decreto no. 223 del 06/02/85 que estableció igual medida.

3. Medidas no arancelarias

- Resolución SI no. 695 de 06/12/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.572 de 12/12/84
Aprueba listado de posiciones NADI que requieren intervención previa de las Asociaciones Representativas de Productores que indica, en la tramitación de las DJNI.
- Decreto no. 4.070/84 de 28/12/84
Fuente: Guía Práctica, Suplemento no. 7 de 09/01/85
Establece nuevo régimen de importación. Deroga los decretos nos. 319 de 29/12/83 y 2.045 de 29/06/84 así como otras normas y reglamentaciones vinculadas a los mismos.
- Resolución ME no. 1.325/84 de 28/12/84
Fuente: Guía Práctica, Suplemento no. 7 de 09/01/85
Reglamenta nuevo régimen de importación establecido por el decreto no. 4.070/84 de 28/12/84.
- Resolución no. 3 de 07/01/85 de la Secretaría de Industria
Fuente: Guía Práctica no. 337 (enero/85)
Establece procedimiento a seguir para las mercaderías que requieren intervención previa de la Secretaría de Industria.
- Resolución no. 24 de 11/01/85 de la Secretaría de Comercio
Fuente: Bol. Oficial no. 25.595 de 16/01/85
Aprueba medidas complementarias y normas de procedimiento para la aplicación del régimen establecido por el decreto no. 4.070/84.

- Resolucion no. 61/85 de 04/02/85 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Suplemento no. 158 de 15/02/85 de la Guia Practica
Incorpora en el Anexo II del decreto no. 4.070 de 28/12/84 la posicion 48.01.08.02.00.
- Resolucion RGIENC no. 98 de 10/01/85 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.596 de 17/01/85
Normas para la aplicacion del decreto no. 4.070/84. Prohibe, del 01/01/85 al 30/06/85, toda registracion de destinacion para consumo de los productos incluidos en el Anexo I, y establece las excepciones.
- Resolucion RGIENC no. 525 de 26/02/85 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.627 de 01/03/85
Modifica la Resolucion no. 98/85 referida a la prohibicion de la registracion de destinacion para consumo de las mercaderias del Anexo I.
- Disposicion no. 71 de 14/01/85 de la Direccion Nacional de Importaciones
Fuente: Bol. Oficial no. 25.608 de 04/02/85
Aprueba instrucciones, codigos y formularios para la adecuada utilizacion del regimen establecido por el decreto no. 4.070/84, la Resolucion M.E. no. 1.325/84 y la Resolucion S.C.E. no. 24/85.
- Resolucion no. 98/85 de 07/03/85 de la Secretaria de Industria
Fuente: Bol. Oficial no. 25.634 de 12/03/85
Aprueba los acuerdos suscritos entre la Secretaria de Industria y las Asociaciones Civiles representantes de productores, la lista de productos seran sometidos a la intervencion de estas Asociaciones en la tramitacion de la opinion previa ante la Secretaria de Industria para la importacion.
- Resolucion no. 134 de 18/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.640 de 20/03/85
Introduce modificaciones en las listas anexas al decreto no. 4.070/84.
- Resolucion no. 104 de 01/03/85 de la Secretaria de Comercio Exterior
Fuente: Bol. Oficial no. 25.630 de 06/03/85
Establece que continuaran exentas del deposito previo las importaciones efectuadas a traves del Mecanismo para Programas de Intercambio Compensado establecido por la Resolucion M.E. no. 1.325/84. Ademas, las mercaderias del Anexo II del decreto no. 4.070/84 importadas en el marco de dicho Mecanismo, continuaran recibiendo tratamiento automatico.
- Resolucion no. 731 de 18/12/84 de la Secretaria de Industria
Fuente: Bol. Oficial no. 25.584 de 31/12/84
Introduce modificaciones a los listados de posiciones NADI aprobados por las Resoluciones S.I. nos. 524/84, 614/84 y 695/84.
- Resolucion RGNV no. 840 de 25/03/85 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.646 de 28/03/85
Ajusta la metodologia que se utiliza para obtener el tipo de cambio, de vigencia semanal, para la conversion de la moneda extranjera a moneda nacional a los fines de consignarlo en las solicitudes de destinacion.
- Resolucion no. 518 de 26/03/85 del Ministerio de Salud y Accion Social
Fuente: Bol. Oficial no. 25.655 de 12/04/85
Modifica las listas anexas a la Ley no. 19.203 incorporando determinadas sustancias sicotropicas y especialidades que las contienen.
- Disposicion no. 457 de 27/03/85 de la Direccion Nacional de Importacion
Fuente: Bol. Oficial no. 25.648 de 01/04/85
Imparte instrucciones operativas en lo que respecta al tramite de las operaciones de importacion canalizadas a traves del Acuerdo de Complementacion Economica no. 1 (CAUCE). Complementa a las Disposiciones DNI nos. 71/85 y 144/85.

- Resolucion no. 154 de 28/03/85 de la Secretaria de Comercio Exterior
Fuente: Bol. Oficial no. 25.650 de 03/04/85
Retira del Anexo II del decreto no. 4.070/84 a las mercaderias que detalla.
- Resolucion BGIENC no. 1.026 de 10/04/85 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.660 de 19/04/85
Modifica las listas del Anexo I de la Resolucion ANA no. 98/85. Dichas modificaciones pasan a integrar el Anexo III de la Resolucion no. 98/85.
- Resolucion no. 188 de 11/04/85 de la Secretaria de Comercio Exterior
Fuente: Bol. Oficial no. 25.657 de 16/04/85
Modifica los anexos I y II del decreto no. 4.070/84.
- Resolucion no. 201 de 12/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.659 de 18/04/85
Amplia el plazo de validez del Certificado de Declaracion Jurada de Necesidades de Importacion, a 180 dias. (Es modificatoria de la Resolucion ME no. 1.325/84).
- Resolucion BGINOM no. 1.179 de 24/04/85 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.667 de 30/04/85
Imparte instrucciones para el cumplimiento de las medidas relativas a las ventas de cambio y pagos al exterior de importaciones.
- Resolucion no. 222 de 29/04/85 de la Secretaria de Comercio Exterior
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Modifica los Anexos I y II del decreto no. 4.070 del 28/12/84
- Resolucion SCE no. 141 de 25/03/85
Fuente: Unidad de Informacion y Estudios
Exonera del deposito bancario, establecido por el articulo 13 de la Resolucion ME no. 1.325/84, a las operaciones de importacion que tengan lugar en el marco del Acuerdo de Complementacion no. 1 (ex-CAUCE).
- Resolucion no. 233 de 07/05/85 de la Secretaria de Comercio Exterior
Fuente: Bol. Oficial no. 25.675 de 13/05/85
Exceptua de la prohibicion de importacion y del estadio previo previstos en los articulos 2o. y 5o. del decreto no. 4.070/84 a las mercaderias que se importen en virtud de concesiones otorgadas por la Argentina en Acuerdos de Alcanza Parcial suscritos en virtud de lo dispuesto por el articulo 25 del Tratado de Montevideo 1980.
- Resolucion no. 231 de 07/05/85 de la Secretaria de Comercio Exterior
Fuente: Bol. Oficial no. 25.675 de 13/05/85
Sustituye la descripcion de Codigos de Presentacion establecidos en la Resolucion SCE no. 24/85 para las solicitudes de las DJNI.
- Resolucion BGANRV no. 1.339 de 08/05/85 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.675 de 13/05/85
Requiere la autorizacion previa del Servicio Nacional de Sanidad Vegetal en toda importacion de productos comprendidos en la Resolucion de la Secretaria de Agricultura y Ganaderia no. 403/83 (vegetales que tengan tierra adherida en sus raices, plantas en sacetas, tierras vegetales y otras especies).
- Resolucion SCE no. 249 de 13/05/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.678 de 16/05/85
Modifica posiciones arancelarias establecidas en el Anexo I del decreto no. 4.070/84.
- Resolucion SCE no. 250 de 13/05/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.678 de 16/05/85
Exonera del deposito bancario, establecido por el articulo 13 de la Resolucion ME no. 1.325/84, a las mercaderias arribadas hasta el 03/01/84 y cuyos importadores no contaban con el certificado de DJNI.

- Resolución SCE no. 258 de 13/05/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.678 de 16/05/85
- Disposición ONI no. 392 de 22/05/85
Fuente: Unidad de Información y Estudios
- Resolución no. 285 de 24/05/85 de la Secretaría de Comercio Exterior
Fuente: Bol. Oficial no. 25.687 de 29/05/85
- Resolución no. 286 de 24/05/85 de la Secretaría de Comercio Exterior
Fuente: Bol. Oficial no. 25.687 de 29/05/85

Incluye en el Anexo II del decreto no. 4.070/84 la posición 38.11.04.99.14 de la NADI.

Dicta instrucciones operativas complementarias a la Resolución SCE no. 250 de 13/05/85.

Incluye la posición 31.02.07.00.00 en el anexo II del decreto no. 4.070/84 de mercaderías cuya importación requiere visto bueno previo.

Incluye la posición 29.25.00.01.22 en el anexo II del decreto no. 4.070/84 de mercaderías cuya importación requiere visto bueno previo.

9. Otras

- Decreto no. 4.005/84 de 21/12/84
Fuente: Guía Práctica, Suplemento no. 7 de 09/01/85
- Resolución RGTIENC no. 4.108 de 06/12/84 de la Administración Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.574 de 14/12/84
- Decreto no. 3.908 de 17/12/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.578 de 20/12/84
- Resolución RGTIENC no. 208 de 23/01/85 de la Administración Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.605 de 30/01/85
- Resolución RGTIENC no. 309 de 01/02/85 de la Administración Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.611 de 07/02/85
- Resolución RGTIENC no. 990 de 08/04/85 de la Administración Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.656 de 15/04/85

Fija en 12% el gravamen sobre los fletes de importación.

Aprueba las normas generales y la lista de mercaderías sujetas al régimen de despacho directo a plaza de las mismas.

Se modifica la reglamentación del Código Aduanero aprobada por decreto no. 1.001/82, en lo referente a las franquicias para las importaciones por vía de equipaje.

Modificatoria de la Resolución no. 581/84 relativa al equipaje de viajeros. Se adecúan las presentes normas al régimen de equipajes del decreto no. 3.908/84.

Amplia la nómina de mercaderías sujetas al régimen de despacho directo a plaza, comprendidas en la Resolución no. 4.108/84 de 06/12/84.

Modifica la Resolución no. 581/84 en lo relativo al despacho de los equipajes de los viajeros procedentes del Área Aduanera Especial.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

- Resolución no. 1.243 de 30/11/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.568 de 06/12/84
- Resolución no. 1.270 de 07/12/84 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.573 de 13/12/84

Reduce al 6% el derecho de exportación para varios productos que menciona de la partida 08.07 de la NADE.

Fija los derechos de exportación a varios productos que indica, de las posiciones 15.07 y 23.04 de la NADE.
Fuente: Bol. Oficial no. 25.573 de 13/12/84

- Resolucion no. 1.266 da 07/12/84 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.571 da 11/12/84
Establece derechos de exportacion a los productos que indica de las partidas 10.01; 11.01; 19.03 y 23.02.
- Resolucion no. 115 da 31/01/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.609 da 05/02/85
Establece en 15% el derecho de exportacion para el tabaco sin elaborar de la partida 24.01 hasta el 28/02/85.
- Resolucion SCE no. 33 da 10/01/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.595 da 16/01/85
Modifica el arancel de exportacion para los item de la subpartida 12.10.00, que señala.
- Resolucion no. 34 da 10/01/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.595 da 16/01/85
Elimina los derechos de exportacion a productos incluidos en las partidas 08.06, 20.07 y 21.07.
- Resolucion no. 103 da 30/01/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Suplemento no. 158 da 15/02/85 de la Guia Practica
Elimina y establece nuevos derechos de exportacion para las mercaderias que menciona de las partidas 03.01; 03.02 y 03.03.
- Resolucion no. 128 da 04/02/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Suplemento no. 158 da 15/02/85 de la Guia Practica
Modifica por 6 meses a partir de 08/02/85 los derechos de exportacion de los productos que menciona de las partidas 55.01; 55.05 y 55.06.
- Resolucion no. 129 da 04/02/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Suplemento no. 158 da 15/02/85 de la Guia Practica
Modifica los derechos de exportacion para varios productos que menciona.
- Resolucion no. 133 da 04/02/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Suplemento no. 158 da 15/02/85 de la Guia Practica
Reduce a 6% hasta el 30/04/85 el derecho de exportacion para la posicion NADE 12.01.01.02.01.
- Resolucion no. 139 da 05/02/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Suplemento no. 158 da 15/02/85 de la Guia Practica
Reduce a 0% el derecho de exportacion para la posicion NADE 24.02.02.01.00. Vigencia por un año a partir del 13/02/85.
- Resolucion no. 18 da 01/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.628 da 04/03/85
Modifica los derechos de exportacion a productos del sector algodonero clasificados en el Capitulo 55 de la NADE.
- Resolucion no. 103 da 30/01/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.608 da 04/02/85
Elimina y establece derechos de exportacion para varios productos que menciona de las partidas 03.01, 03.02 y 03.03. Esta Resolucion tendra vigencia por un año, a partir del 05/02/85.
- Resolucion no. 133 da 04/02/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.613 da 11/02/85
Hasta el 30/04/85, se reduce al 6% el derecho de exportacion para el producto de la posicion 12.01.01.02.01.
- Resolucion no. 128 da 04/02/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.611 da 07/02/85
Modifica el tratamiento arancelario aplicable a productos del sector algodonero.

- Resolucion no. 129 de 04/02/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.611 de 07/02/85
Modifica el tratamiento arancelario aplicable a determinados granos de cereales y productos oleaginosos.
- Resolucion no. 166 de 08/02/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.615 de 13/02/85
Reduce a 0% el tratamiento arancelario aplicable, durante lapso que indica, a las exportaciones de carnes ovinas refrigeradas o congeladas y cueros lanares mortecinos, epidemia o desechos.
- Resolucion no. 196 de 13/02/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.630 de 06/03/85
Reduce al 6% el derecho de exportacion de varios productos que menciona de los Capitulo 6, 7, 10 y 12 de la NADE.
- Resolucion no. 27 de 04/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.632 de 08/03/85
Modifica el derecho de exportacion para el producto mencionado de la posicion 10.05.00.02.00.
- Resolucion no. 50 de 11/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.636 de 14/03/85
Reduce a 15% el derecho de exportacion de varios productos mencionados de la partida 24.01.
- Resolucion no. 85 de 15/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.642 de 22/03/85
Elimina los gravamenes vigentes para diversos productos hasta el 31/12/85.
- Resolucion no. 111 de 25/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.648 de 01/04/85
Reduce a 0% el derecho de exportacion de "los demas" productos comprendidos en la posicion NADE 49.07.00.99.00 correspondiente a sellos de correos, timbres fiscales y otros.
- Resolucion no. 119 de 25/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.648 de 01/04/85
Introduce diversas modificaciones a la nomenclatura de exportacion en las ubicaciones que describe; suprime algunas e incorpora otras posiciones con sus respectivos niveles arancelarios o promocionales.
- Resolucion no. 139 de 29/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.650 de 03/04/85
Introduce modificaciones a los niveles de gravamenes vigentes para carnes y sus manudancias.
- Resolucion no. 237 de 15/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.662 de 23/04/85
Sustituye en la NADE la denominacion de la posicion 92.12.01.02.00 por el de "cintas excluidas para video".
- Resolucion no. 238 de 15/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.662 de 23/04/85
Reduce a 6% el derecho de exportacion del item 06.04.00.01.02.
- Resolucion no. 247 de 18/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.661 de 22/04/85
Reduce a 6% el derecho de exportacion del producto "Benzoles" clasificado en el item NADE 27.07.01.00.00 por el termino de 60 dias a partir del 23/04/85.
- Resolucion no. 249 de 22/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.665 de 26/04/85
Incorpora a la NADE las posiciones 84.23.07.05.01 y 84.23.07.05.99 con un reembolso del 4%.

- Resolucion no. 273 de 23/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.666 de 29/04/85
Establece nuevos derechos de exportacion, hasta el 29/11/85 para los productos clasificados en las posiciones 11.01.01.01.00 y 11.09.00.00.00
- Resolucion no. 293 de 29/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Elimina los derechos de exportacion establecidos para las obras y objetos de arte originales de autores nacionales clasificados en las partidas 99.01, 99.02 y 99.03.
- Resolucion no. 296 de 29/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Incorpora a la NADE al siguiente item: 87.06.00.02.04
- Resolucion no. 297 de 29/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Incorpora a la NADE los siguientes items: 39.07.08.03.00 y 39.07.08.04.00.
- Resolucion no. 304 de 06/05/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 29/04/85
Modifica los derechos establecidos para varios items de la posicion NADE 14.03.
- Resolucion no. 307 de 29/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Incorpora a la NADE al siguiente item: 38.19.03.10.00
- Resolucion no. 314 de 29/04/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Reduce para 6% el derecho de exportacion para el item 43.01.01.01.00 de la NADE.
- Resolucion ME no. 345 de 13/05/85
Fuente: Unidad de Informacion y Estudios
Elimina el derecho de exportacion para el item 04.01.00.00.00 y modifica los niveles de gravamen de los productos que señala.
- Resolucion no. 348 de 13/05/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.684 de 24/05/85
Reduce los derechos de exportacion para los productos que detalla en anexo a la Resolucion.
- Resolucion SCE no. 352 de 14/05/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.678 de 16/05/85
Reduce en forma transitoria, hasta el 28/02/86, el derecho de exportacion del tabaco sin elaborar.
- Resolucion no. 474 de 07/06/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.696 de 12/06/85
Reduce al 6% hasta el 30/09/85 al derecho de exportacion del te elaborado comprendido en la posicion 09.02.00.02.00
- Resolucion no. 475 de 11/06/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.696 de 12/06/85
Fija un derecho adicional a los existentes para todas las posiciones de la NADE segun la escala que señala. Para las posiciones 27.09 y 27.10 se incrementan 3 puntos los derechos de exportacion vigentes.

2. Incentivos

- Resolucion no. 1.129 de 06/12/84 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Bol. Oficial no. 25.573 de 13/12/84
Tipifica diversos productos a los efectos de la percepcion de reintegros por draw-back.

- Resolucion RGNETIE no. 4.105 de 08/12/84 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.574 de 14/12/84
Se establecen normas, condiciones y requisitos para la liquidacion del reembolso adicional a la exportacion, establecido por la Ley no. 23.018.
- Resolucion no. 34 de 10/01/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Guia Practica no. 337 (enero/85)
Fija un reembolso del 4% a las exportaciones de productos incluidos en las partidas 08.06 y 20.07.
- Resolucion no. 32 de 14/01/85 de la Secretaria de Comercio Exterior
Fuente: Bol. Oficial no. 25.598 de 21/01/85
Tipifica a los efectos de la percepcion de reintegros en concepto de "draw-back" al item WABE 85.17.00.01.99.
- Decreto no. 173 de 25/01/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.606 de 31/01/85
Establece regimen de deduccion impositiva del impuesto a las ganancias, de conformidad con el articulo 2o., inciso h, de la Ley no. 23.101 de Promocion a las Exportaciones.
- Decreto no. 174 de 25/01/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.606 de 31/01/85
Se establece un regimen promocional para las exportaciones de aquellas sociedades, cooperativas y empresarios individuales, que sean productores directos, y que se constituyan en consorcios o cooperativas de exportacion.
- Decreto no. 175 de 25/01/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.606 de 31/01/85
Se establezca la definicion de las Companias de Comercializacion Internacional, y su regimen de aplicacion.
- Decreto no. 176 de 25/01/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.606 de 31/01/85
Crea el regimen de intercambio compensado.
- Decreto no. 177 de 25/01/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.607 de 01/02/85
Establece nuevo regimen de draw-back teniendo en cuenta el articulo 6o. de la Ley no. 23.101. Deroga el regimen anterior del decreto no. 8.051 de 10/08/62.
- Decreto no. 178 de 25/01/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.607 de 01/02/85
Exonera del pago del impuesto de Sellos a aquellos contratos relacionados con operaciones de exportacion.
- Resolucion no. 103 de 30/01/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Suplemento no. 158 de 15/02/85 de la Guia Practica
Fija los porcentajes de reembolso para los productos que menciona de las partidas 03.01; 03.02 y 03.03.
- Resolucion no. 128 de 04/02/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Suplemento no. 158 de 15/02/85 de la Guia Practica
Modifica por 6 meses a partir de 08/02/85 los reembolsos a la exportacion de los productos que menciona de las partidas 55.07; 55.08 y 55.09.
- Resolucion no. 88 de 25/02/85 de la Secretaria de Comercio Exterior
Fuente: Bol. Oficial no. 25.628 de 04/03/85
Tipificanse productos para la percepcion de reintegros por concepto de draw-back.
- Resolucion no. 18 de 01/03/85 del Ministerio de Economia
Fuente: Bol. Oficial no. 25.628 de 04/03/85
Establece reembolsos a la exportacion de productos del sector algodnero clasificados en el Capitulo 55 de la WABE.

- Resolución no. 128 de 04/02/85 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.611 de 07/02/85

Establece un reembolso del 6% a la exportación de los productos comprendidos en los ítem NADE 55.07.01.00.00 al 55.09.04.99.00.
- Resolución no. 151 de 07/02/85 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.615 de 13/02/85

Otorga por el plazo de un año, a partir de las fechas que señala, el reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72 a las exportaciones con destino a los mercados que en cada caso se indican.
- Resolución no. 85 de 15/03/85 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.642 de 22/03/85

Fija reembolsos del 4% a diversos productos por los plazos que señala.
- Decreto no. 525 de 15/03/85, artículo 7o.
Fuente: Bol. Oficial no. 25.640 de 20/03/85

Los contratos de exportación "llave en mano" comprendidos en este régimen tendrán un reembolso impositivo del 10% (diez por ciento).
- Decreto no. 526 de 15/03/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.640 de 20/03/85

Nueva normativa sobre el "Ajuste compensador" que garantiza a los exportadores de los productos que sean determinados por el Ministerio de Economía, el mantenimiento de las condiciones económicas contractuales, durante la vigencia de los contratos registrados bajo este régimen. Deroga el decreto no. 2.785 de 06/10/75.
- Resolución no. 73 de 23/01/85 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.603 de 28/01/85

Incorpora a las mercaderías cuyas posiciones NADE relaciona, al régimen de reembolso adicional del 5% establecido por el decreto no. 2.863/72.
- Resolución no. 146 de 26/03/85 de la Secretaría de Comercio Exterior
Fuente: Bol. Oficial no. 25.647 de 29/03/85

Tipifica a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de "draw-back" a los envases de chapa que detalla, comprendidos en los códigos 73.23.00.03.00 y 73.23.00.99.00.
- Resolución no. 139 de 29/03/85 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.650 de 03/04/85

Fija un reembolso de 4% a las exportaciones de los productos carnicos en las posiciones arancelarias que detalla y con las excepciones que establece según el destino final.
- Resolución no. 221 de 12/04/85 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.659 de 18/04/85

Fija un reembolso de 4% para las exportaciones de los productos comprendidos en la subposición 04.03.02 según detalle.
- Resolución no. 237 de 15/04/85 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.662 de 23/04/85

Incorpora en la NADE las siguientes posiciones con un reembolso del 4%: 92.12.01.04.00/01/02.
- Resolución no. 249 de 22/04/85 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.665 de 26/04/85

Elimina el reembolso fijado para la posición 84.23.07.05.00 de la NADE. Eleva a 10% el reembolso para varios productos clasificados en el capítulo 73.
- Resolución no. 201 de 22/04/85 de la Secretaría de Comercio
Fuente: Bol. Oficial no. 25.664 de 25/04/85

Tipifica varios productos a los efectos de la percepción de reintegros por concepto de draw-back.

- Resolucion no. 296 de 29/04/85 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Establece un reembolso del 4% al ítem siguiente: 87.06.00.02.04.
- Resolucion no. 297 de 29/04/85 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Establece un reembolso del 4% a los ítems siguientes: 39.07.08.03.00 y 39.07.08.04.00.
- Resolucion no. 307 de 29/04/85 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/84
Establece un reembolso del 4% al siguiente ítem: 38.19.03.10.00.
- Resolucion General no. 2.541 de 30/04/85 de la Direccion General Impositiva
Fuente: Bol. Oficial no. 25.670 de 06/05/85
Impuesto al Valor Agregado: Dispone la actualizacion de los creditos a dicho impuesto de acuerdo al articulo 27, inciso d) del Texto Ordenado en 1977 de la Ley del IVA, 8 resultantes de las adquisiciones bienes, servicios y locaciones que se destinen a la exportacion. Deroga las Resoluciones Generales nos. 1.800, 2.111, 2.309, 2.312 y las disposiciones que se opongan a la presente Resolucion.
- Resolucion no. 229 de 07/05/85 de la Secretaria de Industria
Fuente: Boletin Oficial no. 25.676 de 14/05/85
Tipificanse varios productos a los efectos de la percepcion de reintegros por concepto de draw-back.
- Resolucion SCE no. 248 de 13/05/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.678 de 16/05/85
Reglamenta la instrumentacion de los prestamos y asistencias del Fondo Nacional de Promocion de Exportaciones.
- Resolucion SCE no. 256 de 13/05/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.678 de 16/05/85
Fija las normas para el cumplimiento de las disposiciones del regimen de consorcios y cooperativas de exportacion.
- Resolucion General no. 2.548 de 24/05/85 de la Direccion General Impositiva
Fuente: Bol. Oficial no. 25.687 de 29/05/85
Modifica la fecha de entrada en vigencia de la Resolucion General no. 2.541 de 30/04/85 cuyas disposiciones regiran para las compensaciones o reintegros del IVA que se formularan a partir del 01/08/85. En esta ultima fecha quedaran derogadas las Resoluciones Generales nos. 1.800, 2.111, 2.309 y 2.312.
- Resolucion no. 475 de 11/06/85 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.696 de 12/06/85
Fija un derecho de exportacion adicional a los existentes en la NADE. El articulo 3o. dispone modificaciones en los reembolsos vigentes, cuyo nivel maximo, que antes era del 10%, queda reducido a 0% mientras los restantes resultan suprimidos. Los productos que antes estaban beneficiados con reembolsos pasan a estar gravados con el derecho de exportacion que se indica.

9. Otras

- Decreto no. 3.855 de 11/12/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.577 de 19/12/84
Modificativo del Decreto no. 15 de 10/12/83, en la parte pertinente al Ministerio de Economía, en cuya orbita se desdoblan la Secretaria de Comercio Interior y la Secretaria de Comercio Exterior, con la finalidad de que esta ultima se aboque exclusivamente a la promocion, incremento y diversificacion de las exportaciones.

- Decreto no. 4.005/84 de 21/12/84
Fuente: Guia Practica, Suplemento no. 7 de 09/01/85
Fija en 2% el gravamen sobre los fletes de exportacion.
- Resolucion "B" no. 3.376 de 13/12/84 de la Junta Nacional de Granos
Fuente: Bol. Oficial no. 25.578 de 20/12/84
Se aceptan todas las declaraciones juradas de venta al exterior de trigo pan recibidas hasta el dia en que se suspendio su recepcion.
- Resolucion "B" no. 3.380 de 17/12/84 de la Junta Nacional de Granos
Fuente: Bol. Oficial no. 25.578 de 20/12/84
Establece una cuota adicional de 500.000 toneladas de trigo pan para la aceptacion de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior.
- Comunicado no. 19/84 de 27/12/84 de la Junta Nacional de Carnes
Fuente: Guia Practica no. 337 (enero/85)
Fija precios FOB minimos de exportacion a los cueros caprinos.
- Resolucion no. 19/85 de 09/01/85 de la Secretaria de Comercio
Fuente: Guia Practica no. 337 (enero/85)
Fija nuevo precio indice de exportacion para la miel natural a granel.
- Aviso no. 05/85 de 10/01/85 de la Administracion Nacional de Aduanas
Impuesto a los fletes: entre otras consideraciones establece aquellas operaciones exentas de este impuesto.
- Decreto no. 51 de 10/01/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.596 de 17/01/85
Deroga el decreto no. 1.092/78 reglamentario de la Ley no. 21.775 que establecia la autorizacion previa de los Ministerios de Economia y de Defensa para las exportaciones a determinados paises.
- Resolucion no. 27.064 de 16/01/85 de la Junta Nacional de Granos
Fuente: Bol. Oficial no. 25.599 de 22/01/85
Establece una cuota adicional de 500.000 toneladas de trigo pan para la aceptacion de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior.
- Resolucion no. 321 de 18/02/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.627 de 01/03/85
Sustituye el inciso a) del articulo 56 del decreto no. 1.001/82, reglamentario delCodigo Aduanero, en lo referente a planes para el pago de los tributos y demas accesorios a la exportacion.
- Decreto no. 525 de 15/03/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.640 de 20/03/85
Regimen para las exportaciones que se vendan bajo la modalidad de "Contrato de exportacion llave en mano". Deroga el decreto no. 2.786 de 06/10/75.
- Decreto no. 526 de 15/03/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.640 de 20/03/85
Establece, en la Secretaria de Comercio Exterior, un Registro de Contratos de Operaciones de Exportacion celebrados en firma y de presentaciones de ofertas en licitaciones o concursos de precios, de caracter publico internacional. Regimen de aplicacion. Deroga el decreto no. 2.785 de 06/10/75.
- Resolucion RGEYTE no. 650 de 12/03/85 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.645 de 27/03/85
Actualiza las normas de aplicacion para las operaciones de exportacion que se efectuan bajo el regimen de aduanas de frontera.
- Resolucion RGNV no. 840 de 25/03/85 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.646 de 28/03/85
Ajusta la metodologia que se utiliza para obtener el tipo de cambio, de vigencia mensual, para la conversion de la moneda extranjera a moneda nacional a los fines de contabilizar en las solicitudes de liquidacion.

- Resolución no. 147 de 27/03/85 del Ministerio de Economía
Fuente: Bol. Oficial no. 25.648 de 01/04/85
 - Resolución no. 26 de 02/04/85 de la Junta Nacional de Carnes
Fuente: Bol. Oficial no. 25.651 de 08/04/85
 - Resolución no. 1.371 de 09/05/85 de la Administración Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.684 de 24/05/85
- Establece un procedimiento de excepción al artículo 4, párrafo 2 del decreto no. 2.076 de 11/06/83 por el cual se facilita el libramiento de las mercaderías afectadas al régimen de admisión temporaria cuando el embargo se produzca en origen con antelación a la fecha de emisión del Certificado de Declaración Jurada de Admisión Temporaria correspondiente.
- Resolución SI no. 702 de 13/12/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.577 de 19/12/84
 - Resolución no. 4.083 de 05/12/84 de la Administración Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.573 de 13/12/84
 - Resolución RGIENC no. 4.109 de 08/12/84 de la Administración Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.574 de 14/12/84
 - Decreto no. 3.975 de 20/12/84
Fuente: Guía Práctica no. 337 (enero/85)
 - Decreto no. 3.859 de 11/12/84
Fuente: Guía Práctica no. 336 de diciembre de 1984
 - Resolución RGIENC no. 259 de 28/01/85 de la Administración Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.615 de 13/02/85
 - Resolución Conjunta nos. 315 y 337 bis de 29/04/85 de los Ministerios de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto
Fuente: Bol. Oficial no. 25.692 de 05/06/85
- Actualiza los precios índice de exportación de los cueros vacunos y pieles de becerro secos, clasificados en los ítem NADE 41.01.01.02.01 y 41.01.02.02.01.
- Actualiza las normas sobre tránsito de mercaderías de exportación para consumo y fija al momento a partir del cual comienza a correr el plazo de ocho días de espera para el pago de los tributos aduaneros.
- C. OTRAS MEDIDAS**
- Resolución SI no. 702 de 13/12/84
Fuente: Bol. Oficial no. 25.577 de 19/12/84
 - Resolución no. 4.083 de 05/12/84 de la Administración Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.573 de 13/12/84
 - Resolución RGIENC no. 4.109 de 08/12/84 de la Administración Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.574 de 14/12/84
 - Decreto no. 3.975 de 20/12/84
Fuente: Guía Práctica no. 337 (enero/85)
 - Decreto no. 3.859 de 11/12/84
Fuente: Guía Práctica no. 336 de diciembre de 1984
 - Resolución RGIENC no. 259 de 28/01/85 de la Administración Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.615 de 13/02/85
 - Resolución Conjunta nos. 315 y 337 bis de 29/04/85 de los Ministerios de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto
Fuente: Bol. Oficial no. 25.692 de 05/06/85
- Aprueba el acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al año 1985, entre la firma Saab-Scania Argentina y la República Federativa del Brasil.
- Determina que mientras no se dicte la norma legal que ponga en vigencia las concesiones negociadas en los mecanismos de ALADI, se podrá despachar a consumo, en las condiciones negociadas, bajo el régimen de garantía.
- Requisitos a cumplir en la importación de manufactura de madera, sujeta a cupo. Esta concesión fue acordada por decreto no. 2.429 de 24/09/83 y Resoluciones no. 1.070 de 24/10/84 del Ministerio de Economía.
- Prorroga por un año a partir del 26/12/84 la aplicación del gravamen para terceros países para las importaciones de papel para periódico con líneas de agua y papel para obras con líneas de agua, destinado a la impresión de diarios cuando sean originarios y procedentes de Brasil, Chile, México, Paraguay y Uruguay.
- Dispone la vigencia de la Preferencia Arancelaria Regional (PAR) acordada en el marco de la ALADI.
- Establece las normas de aplicación del decreto no. 3.859/84 que puso en vigencia la Preferencia Arancelaria Regional (PAR).
- Pone en vigencia las concesiones otorgadas por Argentina al Paraguay en el Protocolo Adicional del Acuerdo de Alcance Regional de Apertura de Mercados suscrito el 14/07/84.

- Decreto no. 776 de 30/04/85
Fuente: Bol. Oficial no. 25.675 de 13/05/85

Prorroga hasta el 24/12/85 la aplicacion de medidas de salvaguardia a las importaciones de neumaticos incluidos en los item NABALALC 40.01.1.01; 40.11.1.02;p y 40.11.1.99 cuando sean originarios y procedentes de Brasil, Chile, Mexico, Paraguay y Uruguay. Se mantiene la excepcion a esta medida para un cupo de tres millones seiscientos mil kilogramos que ya habia sido fijado anteriormente por los decretos nos. 1.626/82 y 598/84.

- Resolucion RGIMTIE no. 1.453 de 15/05/85 de la Administracion Nacional de Aduanas
Fuente: Bol. Oficial no. 25.681 de 21/05/85

Normas a aplicar a las plataformas marinas y demas bienes destinados a la exploracion y/o explotacion de hidrocarburos, en el mar territorial argentino. Especificamente en sus articulos 5o. y 6o. establece que para aquellos casos en que los bienes fueran descargados en zonas aduaneras primarias, quedaran sujetos al regimen de deposito provisorio de importacion.